MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 106-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0953-2021- MDY-ALC-GM-SGLyP/HGR de fecha 19 de noviembre de 2021, El Proveído N° 083-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece: "**El órgano encargado de la contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".** (el resaltado es agregado);*

*Que, el artículo 42.3 del citado reglamento, precisa: "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)**";*

*Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, a través del Informe N° 0953-2021- MDY-ALC-GM-SGLyP/HGR de fecha 19 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, con el fin de poder continuar con el proceso de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2021, para la contratación de la ejecución de la obra complementaria del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, ATALAYA – UCAYALI – PASARELA***

***METALICA"**, por el monto de S/. 152,431.57 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 soles)";*

*Que, con Proveído N° 083-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de aprobación de Expediente de Contratación del proceso denominado "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, ATALAYA – UCAYALI – PASARELA METALICA"**, y proceder como corresponda;*

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDY/ALC, de fecha 28 de abril de 2021, y Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2021, para la contratación de la ejecución de la obra complementaria del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, ATALAYA – UCAYALI – PASARELA METALICA"**, por el monto de S/. 152,431.57 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 soles)"; y por todo lo expuesto en la parte considerativa*

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación en el portal web y panel de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL